

**RESOLUCION -- 792** de 2.020

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **JORGE ANTONIO PATERNOSTRO OCHOA.**

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante decreto No. 405 de fecha 31 de agosto de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional de **JORGE ANTONIO PATERNOSTRO OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.267.057, como Profesional Especializado Código 222 Grado 07 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que el exfuncionario **JORGE ANTONIO PATERNOSTRO OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.267.057, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Secretaría de Salud, desde el 08 de noviembre de 2006 hasta el 17 de septiembre de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al exfuncionario **JORGE ANTONIO PATERNOSTRO OCHOA**, la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCO PESOS MCTE. (\$25.460.105.00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconócase y ordénese el pago al exfuncionario **JORGE ANTONIO PATERNOSTRO OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.267.057, la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCO PESOS MCTE. (\$25.460.105.00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	JORGE ANTONIO PATERNOSTRO OCHOA
Cargo	Profesional Especializado Código 222 Grado 07
Cesantías FSG.A.2.4.1.1.42	6.279.509,00
Prima de Servicios FSG.A.2.4.1.1.4.1	1.106.014,00
Prima de Vacaciones FSG.A.2.4.1.1.4.2	8.113.613,00
Prima Navidad FSG.A.2.4.1.1.4.3	6.813.020,00
Bonificación por servicios Prestados FSG.A.2.4.1.1.11.1	1.894.641,00
Bienestar social FSG.A.2.4.1.2.9.4.1	1.253.308,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$25.460.105,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.4.1.1.42, FSG.A.2.4.1.1.4.1, FSG.A.2.4.1.1.4.2, Prima Navidad FSG.A.2.4.1.1.4.3, Bienestar social FSG.A.2.4.1.2.9.4.1

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Turbaco a los

**19 NOV. 2020**

**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**  
Secretario de Salud Departamental

Preparó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera -- Líder Talento Humano  
Revisó: Eberto Oñate del Río -- Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Sady Bettin Hoyos -- Director Administrativo y Financiero